



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

1217

EXP: 2512921

San Marcos, 20 de noviembre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°997-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 27/03/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso de variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define al Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **“Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación”.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”. Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que mediante, CARTA N°001-2024-MDSM/VFU de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, realiza la presentación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante CARTA N° 1843-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su primera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-RTVR-IC, de fecha de recepción el 11 de diciembre del 2024, la ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Primer Informe

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

de Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante CARTA N° 1915-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción el 17 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite primer informe de evaluación del expediente Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, CARTA N°002-2024-MDSM/VFU de fecha de recepción el 20 de enero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante CARTA N° 201-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el 22 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su segunda revisión al Evaluador Externo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante CARTA N° 001-2025-RTVR-IC, de fecha de recepción el 27 de enero del 2025, la Ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Segundo Informe de Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante CARTA N° 250-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el 29 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública advierte la Revisión Según TDR a la Evaluadora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante CARTA N° 251-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha de recepción el 31 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite segundo informe de evaluación del expediente Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, CARTA N°003-2024-MDSM/VFU de fecha de recepción el 06 de febrero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 362-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción el 12 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su tercera revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 17 de febrero del 2025, la ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Tercer Informe de Evaluación del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 440-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha de recepción el 20 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite tercer informe de evaluación del expediente Técnico al CONSULTOR para su subsanación de observaciones del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que mediante, **CARTA N°004-2025-MDSM/VFU** de fecha de recepción el 26 de febrero del 2025, el Ing. Francisco Urbano Villacorta con código CIP N° 59004, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la subsanación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **CARTA N° 500-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recepción el 27 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el expediente Técnico para su cuarta revisión al Evaluador Externo del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **CARTA N° 004-2025-RTVR-IC**, de fecha de recepción el 03 de marzo del 2025, la ing. Vasquez Ramirez Rosa Teresa con Código CIP N° 258747 realiza la presentación a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Cuarto Informe de Evaluación concluyendo la conformidad del Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **INFORME N°949-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha de recepción 24 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°00327-2025-MDSM-GM/UF** de fecha de recepción el 26 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública el Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776

Que, mediante **INFORME N°997-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha de recepción 28 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 490-2025-MDSM/GDUR/G** de fecha 14 abril del 2025 se aprueba el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2656776, elaborado por el ING. VILLACORTA FRANCISCO URBANO con registro CIP N° 59004 y evaluado por la ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ con registro P N° 258747.

Que, mediante **INFORME N° 1205-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2656776 a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para su ejecución correspondiente del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 858-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de mayo de 2025, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remitió el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2656776 a la SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIÓN PÚBLICA para continuar su ciclo de inversión del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 1891-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, de fecha 27 de mayo de 2025, la SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIÓN PÚBLICA remitió el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2656776 a la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO para continuar el requerimiento de contratación de la ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 5075-2025-MDSM/GAF/SGA/TMY**, de fecha 29 de mayo de 2025, la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO remitió el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2656776 a la GERENCIA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO para solicitar crédito presupuestario para la ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 3024-2025-MDSM-SGEIP/JCCQ**, de fecha 04 de setiembre de 2025, la SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIÓN PÚBLICA remitió el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, Código Único de Inversiones N° 2656776 a la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA para realizar la actualización presupuestal del expediente Técnico.

Que, mediante **INFORME N°2860-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha de recepción 18 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° 2656776, así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

“(…)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ El consultor ING. VILLACORTA FRANCISCO URBANO con registro CIP N° 59004 y el evaluador ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ con registro CIP N° 258747 son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico la misma que fue APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 490-2025-MDSM/GDUR/G de fecha 14 abril del 2025
- ❖ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización ha sido realizada por el monitor de la misma área usuaria solo modificando los temas presupuestales del proyecto.
- ❖ El valor total de inversión de la obra asciende a la suma de S/ 1,200,126.98 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- ❖ El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 88,666.38 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión de obra
- ❖ El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/ 57,400.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 490-2025-MDSM/GDUR/G** y a la misma vez efectuar la aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, Código Único de Inversiones N° 2656776, por un monto total de **S/ 1,426,588.90** (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/00 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de noviembre del 2025.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 825,901.51
GASTOS GENERALES (12.937%)	S/ 106,844.20
UTILIDAD (10%)	S/ 82,590.15
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 1,015,335.86
I.G.V (18%)	S/ 182,760.45
SENCICO (0.2% del Sub Total)	S/ 2,030.67
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,200,126.98
ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA	S/ 66,185.54
SUPERVISION DE OBRA	S/ 88,666.38
GESTION DE PROYECTO	S/ 57,400.00
LIQUIDACIÓN	S/ 14,210.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,426,588.90

S/ 1,426,588.90 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/00 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de **NOVIEMBRE** del 2025.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N°15179-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 18 de noviembre del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776.

Que, mediante **INFORME N°12165-2025-MDSM/GPP**, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, por un monto total de **S/ 1,426,588.90** (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/00 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2025

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE PUJUN HACIA EL CASERIO CASACANCHA DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2656776, por un monto total de **S/ 1,426,588.90** (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/00 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2025, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

Obras Civiles	S/ 825,901.51
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 825,901.51
GASTOS GENERALES (12.937%)	S/ 106,844.20
UTILIDAD (10%)	S/ 82,590.15
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 1,015,335.86
I.G.V (18%)	S/ 182,760.45
SENCICO (0.2% del Sub Total)	S/ 2,030.67
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,200,126.98
ELAB. DE EXP. TÉCNICO DE OBRA	S/ 66,185.54
SUPERVISION DE OBRA	S/ 88,666.38
GESTION DE PROYECTO	S/ 57,400.00
LIQUIDACIÓN	S/ 14,210.00
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,426,588.90

S/ 1,426,588.90 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/00 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de **NOVIEMBRE** del 2025.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1736 -2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN Nº 490-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 14 de abril del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En conclusión, se deja constancia de que mediante el INFORME N°10795-2025-MDSM/GPP, con fecha 16 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por el Consultor y jefe de proyecto **Ing. Villacorta Francisco Urbano** con CIP N°: 59004, , y **Evaluado** por la **Ing. Rosa Teresa Vásquez Ramírez** con CIP N°: 258747, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos